Quito, 2 de junio del 2015

Señor Econ.
RUBEN HIDALGO MEDINA
Presidente / Representante Legal de
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S. A.
Presente.-

De mi consideración:

Con la presente le informamos, que en esta fecha, yo, María Augusta Bermeo Bardagi, de estado civil viuda, he transferido las siguientes acciones ordinarias y nominativas:

a) **Dos mil quinientas cuarenta y dos (2.542) acciones** de las cinco mil ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas (5.083) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor de la Srta. Cristine Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1705475406, lo que equivale al 19.554% del capital social de la compañía; y,

b) **Dos mil quinientas cuarenta y un (2.541) acciones** de las cinco mil ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas (5.083) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor del Sr. Emil Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1708458086, lo que equivale al 19.546% del capital social de la compañía

Declaro la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha, por lo que ruego se sirva anotar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y reportar la misma a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

En fe de aceptación de la transferencia, firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con los Cesionarios.

Atentamente,

CEDENTE

María Augusta Bermeo Bardagi
EX ACCIONISTA C.C. # 1702402726

CESIONARIOS

Cristine Klein Bermeo
C.C. No. 1705475406

Emil Klein Bermeo
C.C. No. 1708458086

Quito, 2 de junio del 2015

Señor Econ.
RUBEN HIDALGO MEDINA
Presidente / Representante Legal de
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S. A.
Presente.-

De mi consideración:

Con la presente le informamos, que en esta fecha, yo, María Augusta Bermeo Bardagi, de estado civil viuda, he transferido las siguientes acciones ordinarias y nominativas:

a) **Dos mil quinientas cuarenta y dos (2.542) acciones** de las cinco mil ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas (5.083) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor de la Srta. Cristine Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1705475406, lo que equivale al 19.554% del capital social de la compañía; y,

b) **Dos mil quinientas cuarenta y un (2.541) acciones** de las cinco mil ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas (5.083) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor del Sr. Emil Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1708458086, lo que equivale al 19.546% del capital social de la compañía

Declaro la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha, por lo que ruego se sirva anotar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y reportar la misma a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

En fe de aceptación de la transferencia, firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con los Cesionarios.

Atentamente,

CEDENTE

María Augusta Bermeo Bardagi
EX ACCIONISTA C.C. # 1702402726

CESIONARIOS

Cristine Klein Bermeo
C.C. No. 1705475406

Emil Klein Bermeo
C.C. No. 1708458086

Quito, 2 de junio del 2015

Señor Econ.
RUBEN HIDALGO MEDINA
Presidente / Representante Legal de
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S. A.
Presente.-

De mi consideración:

Con la presente le informamos, que en esta fecha, yo, Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, he transferido las siguientes acciones ordinarias y nominativas:

a) **Dos mil trescientas catorce (2.314) acciones** de las cuatro mil seiscientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas (4.628) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor de la Srta. Cristine Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1705475406, lo que equivale al 17.80% del capital social de la compañía; y,

b) **Dos mil trescientas catorce (2.314) acciones** de las cuatro mil seiscientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas (4.628) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor del Sr. Emil Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1708458086, lo que equivale al 17.80% del capital social de la compañía.

Declaro la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha, por lo que ruego se sirva anotar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y reportar la misma a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

En fe de aceptación de la transferencia, firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con los Cesionarios.

Atentamente,

CEDENTE

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi
EX ACCIONISTA C.C. # 1705161543

CESIONARIOS

Cristine Klein Bermeo
C.C. No. 1705475406

Emil Klein Bermeo
C.C. No. 1708458086

Fuec

CAPITULACION MATRIMONIAL

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES:

AUREA BERMEO BARDAGUI Y

PABLO CORNEJO CASTRO

CUANTIA:

INDETERMINADA

* $ * $ * $ * $ * $ * $ * $ * $ *

6-8.10,12,14,15,16,19,
21,24-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Once (11) de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: La señorita AUREA BERMEO BARDAGI, soltera; y, el señor PABLO CORNEJO CASTRO, divorciado, ambos por sus propios derechos. - - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírva-

se agregar a su registro de escrituras públicas una más de la que conste la siguiente de convención de CAPITULACION MATRIMONIAL conforme a las siguientes cláusulas : P R I M E R A : OTORGANTES . - Antes del matrimonio , - pactan y formalizan esta convención de capitulación matrimonial los futuros cónyuges Aurea Bermeo Bardagí y - Pablo Cornejo Castro , la primera soltera y el segundo- soltero por divorcio , ecuatorianos , mayores de edad , hábiles en derecho y avecindados en este cantón Quito , S E G U N D A : DECLARACION GENERAL . - A esta convención los comparecientes indicados libre y voluntariamente , sin impedimento alguno para otorgarla pactan conforme al Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil , que durante su matrimonio podrán adquirir - bienes de cualquier naturaleza , en los porcentajes - que a bien tuvieran para cada uno de ellos o mantenerlos en comunidad o proindiviso . Estas adquisiciones - de derechos o acciones permanecerán en sus respectivos patrimonios separados o ingresarán a la sociedad conyugal según la voluntad que manifiesten al momento de la adquisición . T E R C E R A : Designaciones por Capitulación Matrimonial . - De acuerdo a lo prescrito por - el Artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil ,- los futuros cónyuges efectúan las siguientes designaciones : A) Bienes que se aportan : La señorita Aurea- Bermeo no aporta inmueble alguno al matrimonio , más - aporta los bienes muebles que según su capacidad pueda hacerlo para el menaje de casa . El Arquitecto Pablo -

Cornejo aporta un terreno de su propiedad ubicado en la Urbanización Horizonte de un área de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados adquirido mediante escritura pública el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito Doctor Marco Vela , por compra a Inmobiliaria Los Claveles Compañía Limitada . Aportará también - los bienes muebles que según su capacidad se requieran- para el menaje de casa . 8) Deudas : Los capitulantes - declaran que no tienen contraídos préstamos o créditos- salvo los corrientes de pequeña cuantía como los de - tarjetas de crédito,cuotas sociales , etcétera . - El Arquitecto Pablo Cornejo declara que : c) Tampoco - pactan ingreso de bienes que , conforme a las reglas - generales no ingresan a la sociedad conyugal . Todos - los bienes inmuebles , muebles , acciones , participaciones y derechos de toda índole , que a la fecha poseen los capitulantes , adquiridos por cualquier título , - así como sus frutos de cualquier índole , réditos y/o - las mejoras , incrementos , accesiones , etcétera , a los presentes , les pertenecerán exclusivamente a cada dueño y permanecerán , en consecuencia en sus respectivos patrimonios separados . Se adjunta como documento - habilitante un listado de bienes de cada capitulante - que , para mayor precisión , no ingresan a la sociedad conyugal . E) Por igual , las obligaciones que cada - cual adquiera en lo futuro , serán de exclusiva cuenta

del obligado y solo responsabilizará al propio patrimonio , salvo que el otro cónyuge le haya conferido caución . C uA R T A : RATIFICACION : Los contrayentes ratifican la presente convención de capitulación matrimonial y en fe y conformidad suscriben en unidad de acto ante el señor Notario con todas las formalidades de - Ley y de rigor . - El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la - plena validez del presente instrumento y cerrar la escritura conforme al procedimiento usual . Hasta aquí - la minuta que se halla firmada por el Doctor Genaro - Eguiguren , Abogado con matrícula profesional Número : dos mil ciento dos , del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí , el Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -

SRTA. AUREA BERMEO BARDAGI

C.C. 170516154-3

SR. PABLO CORNEJO CASTRO

C.C. 170356530-7

LISTADO DE BIENES

1. DE PROPIEDAD DEL ARQ. PABLO CORNEJO CASTRO:

1. La Suite Nº A8-ES ubicada en el Hotel Akros, de esta ciudad de Quito, cuya adquisición se encuentra en etapa de formalización con Inmobiliaria La Tolita.

2. Un vehículo marca Ford Bronco II, año 1989.

3. Participaciones en la Compañía DECOSA Cia.Ltda., acciones en el Centro de Diseño Artectum S.A., acciones, participaciones y derechos en Industrias Artectum, en I.H.R. y las de HODESA

4. Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional.

2. DE PROPIEDAD DE AUREA BERMEO BARDAGI:

1. Las participaciones de Kleintours y Representaciones Cia. Ltda., Kleingalapagos Cia. Ltda., Structure S.C.C., Klein Bermeo Inmobiliarias Kleber S.C.C., Vestimentas Casuales Casvesttennis Cia. Ltda..

2. Inmuebles:

- Derechos y acciones en inmuebles adquiridos en la sucesión del Sr. Julio Cesar Bermeo Palacios.
- Lote de terreno No. 1 sector ZD-4 de la Cooperativa de Huertos Familiares Atacames, adquirido por compra a la indicada Cooperativa según escritura otorgada el 29 de Diciembre de 1988 , debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Esmeraldas.
- Cuatro lotes de terreno y sus construcciones en el sitio Castelnuovo parroquia Atacames adquiridos por compra a los cónyuges Jaime Jaramillo y Adriana Bermeo, el 12 de Mayo de 1992 ante el Notario 4 del Cantón Quito , inscrita el 18 de Junio de 1992 en el registro de la Propiedad de Esmeraldas.
- Lote de terreno en la Parroquia Calderón , Av. Eloy Alfaro s.n. y Chediak y sus construcciones , adquirido por compra a la sra. Adriana Bermeo, según escritura otorgada el 5 de Junio de 1992, ante el Notario sexto del Cantón Quito e inscrita el 11 de los mismos mes y año.
- Local comercial 283-B del Centro Comercial El Bosque adquirido por compra a la Sra. Dolores Jarrin según escritura del 30 de Marzo de 1990 ante el Notario once, inscrita el 10 de Mayo de 1990.
- Lote de terreno y construcciones, en Castelnuovo-Tonsupa adquirido por compra a Vidal Yannuzzelli el 19 de Mayo de 1986 ante el Notario 3º de Esmeraldas.
- Lotes A y B en Tonsupa y en la Cooperativa de Huertos Familiares el otro., adquiridos el 5 de Mayo de

1992 por compra a Jaime Jaramillo, inscrita la escritura el 18 de Junio de 1992 .

- Lote de terreno No. 70 y sus construcciones en Campo Alegre, adquirido por compra a Ing. Jack Witt Garcia y Sra. Elsa Cueva Cueva de W., según escritura otorgada el 30 de Octubre de 1985, ante el Notario tercero de Cantón Quito, inscrita el 5 de Noviembre de 1985.

- Lote de terreno Nº 2 de 1.267 mts.2 y su casa en la lotización que fuera del señor Otto Klein Svelbova en la parroquia Calderón de este Cantón Quito.

- Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional. Este listado es meramente designativo no limitativo

>>>>>>>

1705161544-3

1703565307

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta ....20.... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a ....28 FEB. 2011.....

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito, 2 de junio del 2015

Señor Econ.
RUBEN HIDALGO MEDINA
Presidente / Representante Legal de
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S. A.
Presente.-

De mi consideración:

Con la presente le informamos, que en esta fecha, yo, Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, he transferido las siguientes acciones ordinarias y nominativas:

a) **Dos mil trescientas catorce (2.314) acciones** de las cuatro mil seiscientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas (4.628) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor de la Srta. Cristine Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1705475406, lo que equivale al 17.80% del capital social de la compañía; y,

b) **Dos mil trescientas catorce (2.314) acciones** de las cuatro mil seiscientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas (4.628) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor del Sr. Emil Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1708458086, lo que equivale al 17.80% del capital social de la compañía.

Declaro la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha, por lo que ruego se sirva anotar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y reportar la misma a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

En fe de aceptación de la transferencia, firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con los Cesionarios.

Atentamente,

CEDENTE

Aurea del Pilar Bermeo Bardagi
EX ACCIONISTA C.C. # 1705161543

CESIONARIOS

Cristine Klein Bermeo
C.C. No. 1705475406

Emil Klein Bermeo
C.C. No. 1708458086

Fuec

CAPITULACION MATRIMONIAL

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES:

AUREA BERMEO BARDAGUI Y

PABLO CORNEJO CASTRO

CUANTIA:

INDETERMINADA

* $ * $ * $ * $ * $ * $ * $ * $ *

6-8.10,12,14,15,16,19,
21,24-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Once (11) de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: La señorita AUREA BERMEO BARDAGI, soltera; y, el señor PABLO CORNEJO CASTRO, divorciado, ambos por sus propios derechos. - - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírva-

se agregar a su registro de escrituras públicas una más de la que conste la siguiente de convención de CAPITULACION MATRIMONIAL conforme a las siguientes cláusulas : P R I M E R A : OTORGANTES . - Antes del matrimonio , - pactan y formalizan esta convención de capitulación matrimonial los futuros cónyuges Aurea Bermeo Bardagí y - Pablo Cornejo Castro , la primera soltera y el segundo- soltero por divorcio , ecuatorianos , mayores de edad , hábiles en derecho y avecindados en este cantón Quito , S E G U N D A : DECLARACION GENERAL . - A esta convención los comparecientes indicados libre y voluntariamente , sin impedimento alguno para otorgarla pactan conforme al Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil , que durante su matrimonio podrán adquirir - bienes de cualquier naturaleza , en los porcentajes - que a bien tuvieran para cada uno de ellos o mantenerlos en comunidad o proindiviso . Estas adquisiciones - de derechos o acciones permanecerán en sus respectivos patrimonios separados o ingresarán a la sociedad conyugal según la voluntad que manifiesten al momento de la adquisición . T E R C E R A : Designaciones por Capitulación Matrimonial . - De acuerdo a lo prescrito por - el Artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil ,- los futuros cónyuges efectúan las siguientes designaciones : A) Bienes que se aportan : La señorita Aurea- Bermeo no aporta inmueble alguno al matrimonio , más - aporta los bienes muebles que según su capacidad pueda hacerlo para el menaje de casa . El Arquitecto Pablo -

Cornejo aporta un terreno de su propiedad ubicado en la Urbanización Horizonte de un área de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados adquirido mediante escritura pública el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito Doctor Marco Vela , por compra a Inmobiliaria Los Claveles Compañía Limitada . Aportará también - los bienes muebles que según su capacidad se requieran- para el menaje de casa . 8) Deudas : Los capitulantes - declaran que no tienen contraídos préstamos o créditos- salvo los corrientes de pequeña cuantía como los de - tarjetas de crédito,cuotas sociales , etcétera . - El Arquitecto Pablo Cornejo declara que : c) Tampoco - pactan ingreso de bienes que , conforme a las reglas - generales no ingresan a la sociedad conyugal . Todos - los bienes inmuebles , muebles , acciones , participaciones y derechos de toda índole , que a la fecha poseen los capitulantes , adquiridos por cualquier título , - así como sus frutos de cualquier índole , réditos y/o - las mejoras , incrementos , accesiones , etcétera , a los presentes , les pertenecerán exclusivamente a cada dueño y permanecerán , en consecuencia en sus respectivos patrimonios separados . Se adjunta como documento - habilitante un listado de bienes de cada capitulante - que , para mayor precisión , no ingresan a la sociedad conyugal . E) Por igual , las obligaciones que cada - cual adquiera en lo futuro , serán de exclusiva cuenta

del obligado y solo responsabilizará al propio patrimonio , salvo que el otro cónyuge le haya conferido caución . C uA R T A : RATIFICACION : Los contrayentes ratifican la presente convención de capitulación matrimonial y en fe y conformidad suscriben en unidad de acto ante el señor Notario con todas las formalidades de - Ley y de rigor . - El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la - plena validez del presente instrumento y cerrar la escritura conforme al procedimiento usual . Hasta aquí - la minuta que se halla firmada por el Doctor Genaro - Eguiguren , Abogado con matrícula profesional Número : dos mil ciento dos , del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí , el Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -

SRTA. AUREA BERMEO BARDAGI

C.C. 170516154-3

SR. PABLO CORNEJO CASTRO

C.C. 170356530-7

LISTADO DE BIENES

1. DE PROPIEDAD DEL ARQ. PABLO CORNEJO CASTRO:

1. La Suite Nº A8-ES ubicada en el Hotel Akros, de esta ciudad de Quito, cuya adquisición se encuentra en etapa de formalización con Inmobiliaria La Tolita.

2. Un vehículo marca Ford Bronco II, año 1989.

3. Participaciones en la Compañía DECOSA Cia.Ltda., acciones en el Centro de Diseño Artectum S.A., acciones, participaciones y derechos en Industrias Artectum, en I.H.R. y las de HODESA

4. Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional.

2. DE PROPIEDAD DE AUREA BERMEO BARDAGI:

1. Las participaciones de Kleintours y Representaciones Cia. Ltda., Kleingalapagos Cia. Ltda., Structure S.C.C., Klein Bermeo Inmobiliarias Kleber S.C.C., Vestimentas Casuales Casvesttennis Cia. Ltda..

2. Inmuebles:

- Derechos y acciones en inmuebles adquiridos en la sucesión del Sr. Julio Cesar Bermeo Palacios.
- Lote de terreno No. 1 sector ZD-4 de la Cooperativa de Huertos Familiares Atacames, adquirido por compra a la indicada Cooperativa según escritura otorgada el 29 de Diciembre de 1988 , debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Esmeraldas.
- Cuatro lotes de terreno y sus construcciones en el sitio Castelnuovo parroquia Atacames adquiridos por compra a los cónyuges Jaime Jaramillo y Adriana Bermeo, el 12 de Mayo de 1992 ante el Notario 4 del Cantón Quito , inscrita el 18 de Junio de 1992 en el registro de la Propiedad de Esmeraldas.
- Lote de terreno en la Parroquia Calderón , Av. Eloy Alfaro s.n. y Chediak y sus construcciones , adquirido por compra a la sra. Adriana Bermeo, según escritura otorgada el 5 de Junio de 1992, ante el Notario sexto del Cantón Quito e inscrita el 11 de los mismos mes y año.
- Local comercial 283-B del Centro Comercial El Bosque adquirido por compra a la Sra. Dolores Jarrin según escritura del 30 de Marzo de 1990 ante el Notario once, inscrita el 10 de Mayo de 1990.
- Lote de terreno y construcciones, en Castelnuovo-Tonsupa adquirido por compra a Vidal Yannuzzelli el 19 de Mayo de 1986 ante el Notario 3º de Esmeraldas.
- Lotes A y B en Tonsupa y en la Cooperativa de Huertos Familiares el otro., adquiridos el 5 de Mayo de

1992 por compra a Jaime Jaramillo, inscrita la escritura el 18 de Junio de 1992 .

- Lote de terreno No. 70 y sus construcciones en Campo Alegre, adquirido por compra a Ing. Jack Witt Garcia y Sra. Elsa Cueva Cueva de W., según escritura otorgada el 30 de Octubre de 1985, ante el Notario tercero de Cantón Quito, inscrita el 5 de Noviembre de 1985.

- Lote de terreno Nº 2 de 1.267 mts.2 y su casa en la lotización que fuera del señor Otto Klein Svelbova en la parroquia Calderón de este Cantón Quito.

- Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional. Este listado es meramente designativo no limitativo

>>>>>>>

1705161544-3

1703565307

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta ....20.... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a ....28 FEB. 2011.....

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito, 2 de junio del 2015

Señor Econ.
RUBEN HIDALGO MEDINA
Presidente / Representante Legal de
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S. A.
Presente.-

De mi consideración:

Con la presente le informamos, que en esta fecha, yo, César Elías Bermeo Bardagi, de estado civil casado, he transferido las siguientes acciones ordinarias y nominativas:

a) **Trescientas veinticinco (325) acciones** de las seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas (650) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor de la Srta. Cristine Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1705475406, lo que equivale al 2.50% del capital social de la compañía; y,

b) **Trescientas veinticinco (325) acciones** de las seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas (650) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor del Sr. Emil Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1708458086, lo que equivale al 2.50% del capital social de la compañía

Declaro la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha, por lo que ruego se sirva anotar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y reportar la misma a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

En fe de aceptación de la transferencia, firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con los Cesionarios.

Atentamente,

CEDENTE

César Elías Bermeo Bardagi
EX ACCIONISTA C.C. # 1704031713

Rosa Victoria Mancheno Dávila
C.C. # 1705360368

CESIONARIOS

Cristine Klein Bermeo
C.C. No. 1705475406

Emil Klein Bermeo
C.C. No. 1708458086

Quito, 2 de junio del 2015

Señor Econ.
RUBEN HIDALGO MEDINA
Presidente / Representante Legal de
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S. A.
Presente.-

De mi consideración:

Con la presente le informamos, que en esta fecha, yo, César Elías Bermeo Bardagi, de estado civil casado, he transferido las siguientes acciones ordinarias y nominativas:

a) **Trescientas veinticinco (325) acciones** de las seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas (650) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor de la Srta. Cristine Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1705475406, lo que equivale al 2.50% del capital social de la compañía; y,

b) **Trescientas veinticinco (325) acciones** de las seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas (650) de US$ 0,40 cada una que poseo en el capital social de la compañía que Usted representa, a favor del Sr. Emil Klein Bermeo, titular de la cédula de ciudadanía No. 1708458086, lo que equivale al 2.50% del capital social de la compañía

Declaro la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha, por lo que ruego se sirva anotar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y reportar la misma a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

En fe de aceptación de la transferencia, firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con los Cesionarios.

Atentamente,

CEDENTE

César Elías Bermeo Bardagi
EX ACCIONISTA C.C. # 1704031713

Rosa Victoria Mancheno Dávila
C.C. # 1705360368

CESIONARIOS

Cristine Klein Bermeo
C.C. No. 1705475406

Emil Klein Bermeo
C.C. No. 1708458086